



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2016, del Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza el gasto y se aprueba la convocatoria abierta para ayudas de movilidad internacional. Procedimiento 1, ayudas adicionales a estudiantes de la Universidad de Oviedo residentes en el municipio de Gijón, en el marco del programa Erasmus+, curso académico 2016-2017.*

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la resolución de 5 de octubre de 2016 aprueba las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional (BOPA 25/10/2016).

Con fecha 14 de octubre de 2016, se realizó la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo y en ella se incluye una ayuda de 50.000 € para movilidad de estudiantes que deberán estar censados como residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria abierta de movilidad internacional: Procedimiento 1 Ayudas adicionales a estudiantes de la Universidad de Oviedo que han obtenido una ayuda de movilidad Erasmus+ y sean residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de subvenciones; el decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el decreto 14/2000, de 10 de febrero, la resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de Concesión de subvenciones la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*Segundo.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

*Tercero.*—Según lo establecido en el artículo 29.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2016 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

*Cuarto.*—Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.

*Quinto.*—Así como la Resolución de 2 de junio de 2016 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

*Sexto.*—Visto el artículo 33, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la tramitación de urgencia.

#### RESUELVO

*Primero.*—Autorizar un gasto para la financiación de Ayudas de movilidad Internacional (Procedimiento 1), por un importe total de cincuenta mil euros (50.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.01 del ejercicio 2016.

*Segundo.*—Aprobar la convocatoria abierta por el trámite de urgencia de Ayudas de movilidad internacional (Procedimiento 1 Ayudas adicionales a los estudiantes que han obtenido una ayuda de movilidad Erasmus+ y sean residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016, para el curso 2016/2017) en régimen de concurrencia competitiva.

La justificación para proceder a la tramitación de urgencia viene dada por la necesidad de adjudicar las ayudas y efectuar su pago antes del 31 de diciembre de 2016. La firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de



Gijón y la Universidad de Oviedo se realizó el 14 de octubre de 2016, y en ella se incluye una ayuda de 50.000 € para movilidad de estudiantes, indicándose en el Convenio que el abono de la subvención se realizará una vez justificada la actuación contemplada en el mismo, y que los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos generados durante el año correspondiente (2016) y realizados (pagados) dentro del plazo establecido en el Convenio (31 de diciembre de 2016).

*Tercero.*—Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Resolución de 5 de octubre de 2016, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de distintas ayudas de movilidad internacional, publicadas en el BOPA de 25-10-2016.

*Cuarto.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es financiar ayudas adicionales para los estudiantes que han obtenido para el curso 2016/2017 una ayuda de movilidad Erasmus+ y sean residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.

*Quinto.*—Protección de datos

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora cuarta.

*Sexto.*—Requisitos de los solicitantes.

6.1. Estar matriculados en el curso 2016/2017 en Centros de la Universidad de Oviedo para la obtención de títulos oficiales de grado, máster o doctorado.

6.2. Tener adjudicada una ayuda de movilidad del Programa Erasmus+ para el curso 2016/2017.

6.3. Estar censados como residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.

*Séptimo.*—Dotación y financiación.

7.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora séptima.

7.2. La dotación de 50.000 € para financiar la presente convocatoria está subvencionada a través del convenio de colaboración suscrito por esta Universidad con el Ayuntamiento de Gijón para el desarrollo de los proyectos y actividades del año 2016.

7.3. Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 20.02.134B.491.01 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2016, por un importe de 50.000 €.

7.4. Se otorgarán 40 ayudas. 10 ayudas de 2000 € y 30 ayudas de 1.000 €

*Octavo.*—Régimen de fiscalidad.

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, las citadas ayudas de movilidad internacional destinadas a estudiantes de la Universidad de Oviedo que han obtenido una ayuda de movilidad Erasmus+ y sean residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016, estarán exentas de tributar en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

*Noveno.*—Compatibilidad o Incompatibilidades con otras ayudas.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora octava apartado uno.

*Décimo.*—Criterios de concesión de la subvención.

Se establecerá un orden de prelación de los solicitantes mediante la valoración ponderada de los siguientes criterios:

- La nota media tipificada del expediente académico, utilizada para la adjudicación de la movilidad Erasmus+ para el curso 2016-2017 (hasta 2,5 puntos).
- La duración de la movilidad Erasmus+ concedida para el curso 2016/2017. Tendrán prioridad los solicitantes que estén realizando movilizaciones de mayor duración (hasta 2,5 puntos).
- Nivel de renta de la unidad familiar del solicitante tomando como referencia la base liquidable general (casilla 435) que figura en la declaración del IRPF de 2015 (hasta 5 puntos).

En el caso de coincidencia de la puntuación obtenida, se priorizarán aquellos solicitantes con un nivel de renta inferior.

*Undécimo.*—Forma y plazo de presentación de solicitudes.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora undécima apartados uno y dos.

11.2. Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente Resolución y se hallarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección de intranet <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmusestudios>. Las solicitudes deberán incluir:

- Impreso de solicitud, según modelo normalizado publicado como anexo I.



- Certificado de empadronamiento que acredite estar censados como residentes en el municipio de Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.
- Copia compulsada de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio 2015.

11.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Duodécimo.*—Tramitación de solicitudes.

El Vicerrectorado con competencia en materia de internacionalización revisará las solicitudes y hará pública en la siguiente dirección de la intranet <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmusestudios>, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en relación a éstos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 5 días para que aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En dicho plazo los solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección de la intranet antes mencionada.

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

*Decimotercero.*—Comisión de valoración.

13.1. La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la base reguladora decimocuarta.

13.2. El estudio y la valoración de solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración estará integrada por:

- Presidente Titular: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.  
Suplente: La Directora de Área de España e Iberoamérica.
- Vocales:
  - Titular: La Directora de Área de Europa. Suplente: La Directora de Área de Norteamérica y Resto del Mundo.
  - Titular: La Jefe de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Suplente: La Jefe de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales.
  - Titular: Un profesor elegido por el Vicerrector con competencia en materia de internacionalización. Suplente: Otro profesor elegido por el Vicerrector con competencia en materia de internacionalización.
  - Titular: Un representante de los alumnos elegido por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno. Suplente: Otro representante de los alumnos elegidos por y entre los alumnos en el Consejo de Gobierno.
- Secretario con voz pero sin voto: Titular: Un funcionario del Servicio con competencias en materia de internacionalización. Suplente: Un funcionario del Servicio con competencias en materia de internacionalización.

*Decimocuarto.*—Propuesta de resolución y resolución del procedimiento.

14.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases reguladoras decimoquinta y decimosesta.

14.2. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que incluirá la relación de beneficiarios que se propone para su concesión, y la valoración de los méritos de los solicitantes y se publicará en la siguiente dirección de intranet: <https://intranet.uniovi.es/internacional/erasmus/erasmusestudios> para que, en el plazo máximo de 5 días, formulen las alegaciones que estimen convenientes. Examinadas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo señalado al efecto, se elevará propuesta de Resolución al Rector.

14.3. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días, desde la propuesta de resolución que se publicará en la dirección de la intranet anteriormente citada.

*Decimoquinto.*—Aceptaciones y renunciaciones.

15.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimooctava.

15.2. Los beneficiarios de las ayudas, dispondrán de un plazo de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por email ([inter.movilidad@uniovi.es](mailto:inter.movilidad@uniovi.es)) su aceptación anexo II o renuncia anexo III.

*Decimosexto.*—Obligaciones de los beneficiarios.

16.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora decimonovena.

*Decimoséptimo.*—Abono de las ayudas y justificación de la subvención.

17.1. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases reguladoras vigésima y vigesimoprimeras.

17.2. El abono de las ayudas se realizará en un único plazo una vez presentado o enviado al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional en anexo II correspondiente a la aceptación de la ayuda. El importe se hará efectivo mediante transferencia bancaria.



17.3. La justificación de la ayuda se realizará al finalizar la movilidad con la aportación en el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional del Certificado de Fin de Estancia. En caso de no presentación, el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional requerirá al beneficiario para que aporte en el plazo improrrogable de 30 días, con apercibimiento de que la falta de presentación dará lugar a la exigencia del reintegro.

*Decimoctavo.*—Revocación y reintegro.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la base reguladora vigesimosegunda.

*Decimonoveno.*—Régimen sancionador y régimen supletorio.

La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las bases reguladoras vigesimotercera y vigesimocuarta.

*Vigésimo.*—Aceptación de las bases y normas de desarrollo.

La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de esta convocatoria correspondiendo al Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional su interpretación y desarrollo.

*Vigésimo primero.*—Lenguaje y género.

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

*Vigésimo segundo.*—Publicación.

Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Vigésimo tercero.*—Recursos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 2 de noviembre de 2016.—El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.—Cód. 2016-12051.



**ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
PROCEDIMIENTO 1: AYUDAS ADICIONALES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD  
DE OVIEDO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN, EN EL MARCO DEL  
PROGRAMA ERASMUS+, CURSO ACADEMICO 2016-2017.**

**DATOS PERSONALES**

Apellidos:.....Nombre:.....  
NIF:.....Domicilio(C/):.....  
Localidad:.....C.P.....Provincia.....Teléfono:.....  
Correo electrónico institucional.....  
Correo electrónico personal.....

**DATOS ACADÉMICOS**

Centro en el que consta matriculado:.....  
Estudios:.....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**

- Certificado de empadronamiento que acredite estar censado como residente en Gijón con antelación al 1 de enero de 2016.
- Copia compulsada de la declaración de la renta de la unidad familiar del ejercicio 2015.

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal: El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos para los siguientes fines: gestión administrativa y académica de su expediente, oferta y prestación de servicios universitarios, realización de estadísticas, proyectos de investigación, evaluaciones, encuestas y seguimiento de los servicios universitarios prestados, así como la realización de acciones destinadas al fomento del empleo y la realización de prácticas en empresas. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercerán ante la Universidad de Oviedo, Secretaría General, C/ Principado, Nº 3, 33007 Oviedo.

Se autoriza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente a la dirección de correo corporativo de la Universidad de Oviedo

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y solicita se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria para ayudas de movilidad a estudiantes de la Universidad de Oviedo residentes en Gijón, en el marco del programa Erasmus+, curso académico 2016-2017.

En....., a..... de..... de 2016

Firma

Fdo.:.....

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.  
Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.



## ANEXO II

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
PROCEDIMIENTO 1: AYUDAS ADICIONALES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
OVIEDO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
ERASMUS+, CURSO ACADÉMICO 2016-17.**

### DATOS PERSONALES

Apellidos:.....Nombre:.....  
NIF:.....Domicilio(C/):.....  
Localidad:.....C.P.....Provincia.....Teléfono:.....  
Correo electrónico institucional.....  
Correo electrónico personal.....

### DATOS ACADÉMICOS

Centro en el que consta matriculado:.....  
Estudios:.....

En cumplimiento de lo establecido en las bases regulan la convocatoria de ayuda adicional de movilidad internacional subvencionada por el Ayuntamiento de Gijón, manifiesta su voluntad de ACEPTAR el disfrute de la misma.

En....., a ..... de ..... De 2016.

Fdo:.....

La entrega de la presente aceptación puede realizarse:

- A través de los Registros de la Universidad de Oviedo.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: [inter.movilidad@uniovi.es](mailto:inter.movilidad@uniovi.es)

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.  
Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.



## ANEXO III

**CARTA DE RENUNCIA A LA AYUDA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
PROCEDIMIENTO 1: AYUDAS ADICIONALES A ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
OVIEDO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE GIJÓN, EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
ERASMUS+, CURSO ACADEMICO 2016-17.**

### DATOS PERSONALES

Apellidos:.....Nombre:.....  
NIF:.....Domicilio(C/):.....  
Localidad:.....C.P.....Provincia.....Teléfono:.....  
Correo electrónico institucional.....  
Correo electrónico personal.....

### DATOS ACADÉMICOS

Centro en el que consta matriculado:.....  
Estudios:.....

En cumplimiento de lo establecido en las bases que regulan la convocatoria de ayuda adicional de movilidad internacional subvencionada por el Ayuntamiento de Gijón, manifiesta su voluntad de RENUNCIAR al disfrute de la misma motivada por las siguientes razones:

.....  
.....  
.....  
.....

En....., a ..... de ..... De 2016.

Fdo:.....

La entrega de la presente aceptación puede realizarse:

- A través de los Registros de la Universidad de Oviedo.
- Por correo electrónico a la siguiente dirección: [inter.movilidad@uniovi.es](mailto:inter.movilidad@uniovi.es)

Sr. Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.  
Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.